ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

En Colombia, la Ley 397 de 1997, la Ley General de Cultura, define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que identifican a los grupos humanos. Este concepto abarca no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Las celebraciones, exposiciones, concursos, festivales, conciertos, carnavales y otros eventos culturales organizados por las comunidades son manifestaciones tangibles de estos rasgos distintivos que configuran y enriquecen la cultura en cada sociedad, además de ser espacios clave para fortalecer el tejido social comunitario.

En Villavicencio se realizan algunos eventos culturales en fechas que son de exaltación nacional cuyo objetivo es proteger, ampliar y difundir el patrimonio material e inmaterial del municipio. Además, buscan impulsar proyectos y actividades culturales que fomenten el reconocimiento del talento local y promuevan el respeto por la diversidad y la diferencia, fortaleciendo así el tejido social en el territorio.

Asimismo dentro del Objetivo Misional de la Corporación establecido en el Artículo 6 del Decreto 212 de 2004, se indica: "Diseñar, ejecutar gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del Municipio de Villavicencio en procura del fortalecimiento cultural teniendo en cuenta la pluriculturalidad y universalidad propia del tema: acorde con lo anterior el numeral 4 del el artículo 7 del Decreto 212 de 2004, señala como una de las funciones de la entidad "promover la formación artística, a través del sistema de tejido cultural." Aunado a lo anterior, CORCUMVI, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura "Ley 397 de 1997", la Ley de Patrimonio "Ley 1185 de 2008" y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del Municipio de Villavicencio.

Por lo que en aras de fomentar en la ciudadanía eventos que generen exalten las diferentes culturas de nuestro país y contribuyan a dar cumplimiento a las actividades definidas en el plan de desarrollo y que son propias de los objetivos misionales de la entidad se han desarrollado el siguiente proyecto:

DESARROLLO DE ACCIONES DE TURISMO CULTURAL QUE PERMITAN FORTALECER LA OFERTA CULTURAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META, identificado con BPIN 2024500010077 el cual tiene los siguientes lineamientos:

EJE ESTRATEGICO	EJE 2 VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA
SECTOR	33 CULTURA
PROGRAMA	3301 PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS

DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO	(190) PROMOVER ACCIONES DE TURISMO CULTURAL DIRIGIDAS A LA ACTIVACION DE ESPACIOS CULTURALES, MUSEOS COMUNITARIOS Y RUTAS TURISTICAS QUE PERMITAN FORTALECER LA OFERTA CULTURAL LOCAL
NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS
UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO
LINEA BASE	9
META CUATRIENIO	15

Que es necesario contar con una persona que preste sus servicios mediante contrato de apoyo a la gestión para la producción y difusión de contenidos comunicacionales y periodísticos, orientados a la promoción, divulgación y cubrimiento de las actividades, eventos y programas en desarrollo del proyecto de fortalecimiento de la promoción y divulgación cultural. Lo anterior, con el propósito de visibilizar el patrimonio cultural, las manifestaciones artísticas y la oferta institucional de la Corporación mediante la generación de piezas comunicacionales, registro de actividades y demás contenidos que contribuyan a ampliar el alcance de las estrategias de comunicación, fomentar la participación de la ciudadanía y fortalecer el reconocimiento del Centro Histórico como escenario de interés cultural, turístico y social para propios y visitantes. En consecuencia, se requiere contar con el apoyo de una persona que acredite como mínimo título de formación técnica y dos (2) años de experiencia relacionada con la creación y producción de contenidos comunicacionales.

1. ¿Necesidad de iniciar la contratación?

La Corporación establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural o jurídica que preste, que permita a la corporación **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES Y PERIODISTICOS, ORIENTADOS A LA PROMOCION, DIVULGACION Y CUBRIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROGRAMAS DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, CON ENFASIS EN EL PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL".**

2. ¿Qué requisitos de formación y experiencia requiere el personal a contratar para dar cumplimiento a las actividades establecidas?

La Corporación requiere que el contratista ostente la siguiente formación y experiencia

PERFIL: Título de formación técnica.
EXPERIENCIA: Se requiere mínimo de dos (2) años de experiencia en la creación, producción y difusión de contenidos comunicacionales y periodísticos en el sector público y/o privado.

3. ¿La Corporación ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Corporación fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre la primera pregunta; la Corporación deja constancia que recientemente ha contratado servicios temporales para brindar apoyo en actividades similares o iguales, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre la segunda pregunta; la Corporación deja constancia que recientemente ha contratado servicios por valores equivalentes ponderando la información académica y experiencia del personal contratado.

Sobre la tercera pregunta; la Corporación deja constancia que la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la Entidad satisfacer la necesidad de contar con personal con experiencia en actividades que aporte a las distintas acciones que se desarrollan en la Corporación.

4. Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación los honorarios a cancelar por la corporación están sujetos la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

La Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

Fecha de elaboración: 14 de agosto de 2026.

ALEXIS GUTIERREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR

NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO: Noreidy Faizury Ladino Polanco	Abogada externa	